

Servicio

PETICIÓN

¿Qué es?

Es aquel derecho que tiene toda persona individual o jurídica, grupo, organización o asociación para ejercer su derecho de petición ante las autoridades competentes normalmente los gobiernos o entidades públicas

Fecha de actualización

09/04/2021

Fecha de vigencia

LA QUE DETERMINE EL TRAMITE

Tiempo de respuesta

INDETERMINADO

¿Quién solicita?

Persona individual, jurídica, grupo, organización v/o asociación

¿Quién lo otorga?

Sindicatura

Modalidad del Servicio

PRESENCIAL Y/O CORREO ELECTRÓNICO
sindicatura@tehuacan.gob.mx

Costos del Servicio

Gratuito

Requisitos

- 1.- La petición se debe realizar por escrito por el ciudadano de manera individual o jurídica, grupo, organización o asociación.
- 2.- Acreditar la Personalidad del peticionario de manera individual o jurídica, del grupo, la organización o la asociación.
- 3.-La petición debe dirigirse al Síndico Municipal de Tehuacán, Puebla, Abogada Laura Virginia Gallegos Sánchez.
- 4.- La petición debe contener la solicitud que realizan a la autoridad de manera pacífica, respetuosa, clara y precisa
- 5.- La petición debe estar debidamente firmada por el peticionario de manera individual o jurídica, del grupo, la organización o asociación.

Servicio (procedimiento)

La petición debe ser presentada ante la Sindicatura Municipal cubriendo los requisitos arriba indicados una vez recepcionada por la Sindicatura Municipal se le dará el curso que así requiera cabe hacer mención que el tiempo de respuesta es indeterminado derivado del tipo de petición, toda vez que en ocasiones la respuesta requiere ser complementada con otras áreas para dar una respuesta viable.

Información importante (fundamento jurídico-administrativo de la existencia del Servicio)

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos **en su artículo 8** dice Los funcionarios y empleados públicos respetarán el ejercicio del derecho de petición, siempre que ésta se formule por escrito, de manera pacífica y respetuosa; pero en materia política sólo podrán hacer uso de ese derecho los ciudadanos de la República. Y el **artículo 138** de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.

A toda petición deberá recaer un acuerdo escrito de la autoridad a quien se haya dirigido, la cual tiene obligación de hacerlo conocer en breve término al peticionario.

Domicilio del área que proporciona el servicio

Edificio Jose Maria Morelos y Pavon Reforma Norte No. 614 Colonia Buenos Aires, Tehuacan, Puebla, C. P. 75780

Teléfono y Horario de Atención

Horario de 8:00 horas a 16:00 horas de lunes a viernes, Tel: 238 3803508

Reportar anomalías o quejas, en la prestación del servicio

Contraloría Municipal del Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.

Edificio José María Morelos y Pavón | Reforma Norte No. 614 | Colonia Buenos Aires | Tehuacán, Puebla | C. P. 75730.

Teléfono número: 238 380 3501

Correo: contraloria@tehuacan.gob.mx